Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Contabilidad

Automatización de papeles de trabajo para facilitar la detección de devoluciones indebidas de renta de quinta categoría

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR

Dietmar ROJAS MEZA

ASESOR

Dra. Catya Evelyn VÁSQUEZ TARAZONA

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Rojas, D. (2025). *Automatización de papeles de trabajo para facilitar la detección de devoluciones indebidas de renta de quinta categoría*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Dietmar Rojas Meza
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72698973
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-4425-8152
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Dra. Catya Evelyn Vásquez Tarazona
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06784373
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-5955-7941
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Dra. Yanette Armida Baca Morante
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08531847
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Dra. Elsa Esther Choy Zevallos
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06025989
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.21 Auditoría tributaria

Grupo de investigación	SAPIENTIA PRIMUM
Agencia de financiamiento	No aplica.
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Lima Latitud: -12.056445 Longitud: -77.085994
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Diciembre 2024 – Febrero 2025
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ACTA N° 0028-EPCO-FCC-2025

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la ciudad de Lima, local Auditorio(3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:30 horas del día veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el **trabajo de suficiencia profesional** para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 000405-2025-D-FCC/UNMSM de fecha 21 de febrero de 2025, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dra. Yanette Armida Baca Morante
MIEMBRO	:	Dra. Elsa Esther Choy Zevallos
MIEMBRO - ASESORA	:	Dra. Catya Evelyn Vásquez Tarazona

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"AUTOMATIZACIÓN DE PAPELES DE TRABAJO PARA FACILITAR LA DETECCIÓN DE DEVOLUCIONES INDEBIDAS DE RENTA DE QUINTA CATEGORÍA"***, presentado por el bachiller Rojas Meza, Dietmar con código de matrícula N° 16110339, para la obtención del Título Profesional de Contador Público.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADO

Siendo las 11:30 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dra. Yanette Armida Baca Morante
Presidenta

Dra. Elsa Esther Choy Zevallos
Miembro

Dra. Catya Evelyn Vásquez Tarazona
Miembro - Asesora

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Catya Evelyn Vásquez Tarazona, en mi condición de docente asesora designada, mediante Dictamen N° 000028-2025-EPCO-FCC/UNMSM, de fecha 18 de febrero del 2025, del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"AUTOMATIZACIÓN DE PAPELES DE TRABAJO PARA FACILITAR LA DETECCIÓN DE DEVOLUCIONES INDEBIDAS DE RENTA DE QUINTA CATEGORÍA"***, presentado por Dietmar Rojas Meza, con código de matrícula N° 16110339, bachiller de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para optar el Título Profesional de Contador Público.

CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, evaluación y análisis mediante la plataforma PIDS para la detección de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el 11% de similitud, nivel **PERMITIDO**, para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación** en el repositorio institucional.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional correspondiente.

DRA. CATYA EVELYN VASQUEZ TARAZONA
ASESORA
DNI N° 06784373

Calle Germán Amézaga N.° 375
Pabellón "F" - Ciencias Contables
Ciudad Universitaria, Lima - Perú

Teléfonos (511) 619-7000 Anexos: 2416,2428
E-mail: epcontabilidad.contables@unmsm.edu.pe

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a mi madre, Julia Lelis Meza Correa, quien me ha apoyado en todo momento, brindándome su amor y comprensión, siendo un ejemplo de persona tanto dentro de la familia como en su centro laboral.

A mi hermana Lelis Rojas Meza que siempre me ha motivado a esforzarme y superarme, siendo siempre un ejemplo de dedicación y responsabilidad.

A mis tíos, primos y amigos que me han sabido brindar su cariño y comprensión en todo momento.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a aquellas personas que de alguna manera estuvieron a mi lado en esta etapa brindándome su apoyo, confianza y conocimiento incondicional.

Agradezco también a mi asesora, la Dra. Catya Vásquez Tarazona, por darme su guía y conocimiento que han sido esenciales para poder desarrollar de la mejor manera posible el presente trabajo.

Finalmente, agradezco a mi casa de estudios por haberme dado saberes imprescindibles para desarrollarme como un profesional con ética profesional y calidad humana.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN 1

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD 2

1.1 Institución donde se desarrolló la actividad 2

1.1.1 Reseña histórica 2

1.1.2 Servicios que brinda 2

1.1.3 Organización y estructura empresarial 3

1.2 Periodo de duración de la actividad 5

1.3 Finalidad y objetivos de la entidad 5

1.4 Razón y denominación social 5

1.5 Dirección Postal 5

1.6 Correo electrónico y teléfonos del centro laboral 6

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 7

2.1 Organización de la actividad 7

2.2 Finalidad y objetivos de la actividad 8

2.3 Problemática 8

2.3.1 Descripción del problema 8

2.3.2 Formulación del problema 9

2.3.3 Antecedentes de la realidad problemática 9

2.3.4 Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema 12

2.4 Metodología y procedimientos 20

2.4.1 Técnicas e instrumentos 20

2.4.2 Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso 21

2.5 Resultados de la actividad 23

2.5.1 Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 23

2.5.2 Análisis de las alternativas de solución 25

2.5.3 Discusión de las alternativas de solución 26

2.5.4 Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 27

III. CONCLUSIONES 28

IV. RECOMENDACIONES 29

REFERENCIAS 31

ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES 34

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Estructura orgánica de la Administración Tributaria 4
Figura 2 Ubicación de la compañía 6
Figura 3 Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de 5ta. Categoría no retenido o retenido en exceso 17
Figura 4 Información para cruces con los trabajadores 23
Figura 5 ESSALUD, ONP y renta de 5ta. categoría mensual por trabajador 24
Figura 6 Devoluciones de renta de 5ta. categoría 25

RESUMEN

Este trabajo tiene como principal objetivo la automatización de papeles de trabajo permitiendo al auditor optimizar la función de fiscalización que ejerce la Administración Tributaria a efectos de evitar devoluciones indebidas de Rentas de Quinta Categoría (en adelante renta de 5ta. categoría). La **justificación** de este trabajo es que permitirá al auditor identificar de manera eficaz las situaciones en los cuales se pudiese realizar una devolución indebida de renta de 5ta. categoría. Con esto, se busca disminuir la posibilidad de una devolución indebida; es decir, una devolución sin que se hubiese realizado un pago de Impuesto a la renta de 5ta. categoría por parte del contribuyente. La **metodología** aplicada en el trabajo incluyó la revisión documental y la observación, permitiendo identificar posibles mejoras en los papeles de trabajo laborales, ya que se advirtió que los mismos fueron diseñados principalmente para casos de auditoria relacionados con las aportaciones a la Oficina de Normalización Previsional (en adelante ONP) y el Seguro Social de Salud (en adelante ESSALUD). En ese sentido, se identifica la necesidad de actualizar y optimizar dichos papeles de trabajo, automatizando la carga de la información de los libros electrónicos en estos e incorporando pestañas que faciliten el cruce de información para la identificación del vínculo laboral entre los contribuyentes fiscalizados y sus trabajadores. Además, se propuso la incorporación de una alerta que se active luego de identificar factores de riesgo que pudiesen detectar una posible devolución indebida. Finalmente, el papel de trabajo planteado automatizará la carga de información de los libros electrónicos facilitando el análisis de la información, eliminará errores humanos con el uso de data directamente procesada y optimizará el proceso de revisión documental del auditor pudiendo este dedicar más tiempo al análisis detallado de documentos. Asimismo, las alertas incorporadas al papel de trabajo al ser generadas oportunamente al momento de cargar la información y ser de fácil validación gracias a la inclusión de datos históricos sobre pagos y devoluciones, permitirán evitar con mayor eficiencia una posible devolución indebida de renta de 5ta. Categoría.

Palabras clave: Automatización, Papeles de trabajo, fiscalización, auditoría, devoluciones, renta de quinta categoría.

ABSTRACT

This work's main objective is the automation of workpapers, allowing the auditor to optimize the audit function performed by the Tax Administration in order to prevent improper refunds of self-employment earnings (hereinafter referred to as self-employment income). The **justification** for this work is that it will enable the auditor to effectively identify situations where an improper refund of self-employment income could occur. This aims to reduce the possibility of an improper refund; that is, a refund made without the taxpayer having paid the self-employment income tax. The **methodology** applied in this work includes document review and observation, successfully identifying potential improvements in the labor workpapers, as it was noted that they were primarily designed for audit cases related to contributions to the National Pension Office (hereinafter referred to as ONP) and the Social Health Insurance (hereinafter referred to as ESSALUD). In this regard, the need to update and optimize these workpapers is identified by automating the input of data from electronic books into them and incorporating tabs that facilitate cross-referencing information to identify the employment relationship between the audited taxpayers and their workers. Additionally, it was proposed to include an alert system that would activate after identifying risk factors that could detect a possible improper refund. Finally, the proposed working paper will automate the data entry from electronic records, facilitating data analysis, eliminating human errors through the use of directly processed data, and optimizing the auditor's document review process, allowing them to dedicate more time to the detailed analysis of documents. Additionally, the alerts integrated into the working paper, by being generated promptly at the moment of data entry and being easily verifiable due to the inclusion of historical data on payments and refunds, will enable more accurate and efficient prevention of potential improper tax refunds related to employment income.

Keywords: Workpapers, tax enforcement, auditing, refunds, self-employment income.

INTRODUCCIÓN

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante SUNAT) es una entidad pública peruana que se caracteriza por ser un organismo técnico y especializado, cuyas funciones principales son la fiscalización, administración, y recaudación de tributos internos y derechos arancelarios; al igual que el cumplimiento del control aduanero en Perú. Para ello, SUNAT cuenta con ciertas facultades establecidas en el Texto Único Ordenado del Código Tributario (en adelante TUO del CT), tales como la facultad de recaudación, la facultad de determinación, la facultad sancionadora y la facultad de fiscalización, la cual está prevista en el art. 62 del TUO citado; entre otros.

Es así como, la SUNAT a través de su facultad fiscalizadora se encuentra posibilitada para inspeccionar, investigar, y controlar la observancia de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Para cumplir con la obligación de fiscalización, los auditores requieren de papeles de trabajo para facilitar su trabajo de fiscalización, por lo que SUNAT implementa papeles de trabajo adecuados que les permitan ejercer sus acciones de auditoría de manera óptima.

No obstante, en los casos laborales se observó la necesidad de elaborar papeles de trabajo que permitan automatizar y agilizar el trabajo del auditor, implementando papeles de trabajo que carguen información de los libros electrónicos y faciliten el cruce de información para identificar la relación laboral entre los contribuyentes y sus empleados. Además, se propone la incorporación de una alerta que detecte factores de riesgo para advertir sobre una posible devolución indebida. Al identificar patrones de riesgo en casos de devolución indebida, se podrá generar una alerta de forma automatizada sobre posibles casos que inicialmente no hubiesen sido programados para evitar una devolución indebida.

A continuación, se desarrollará la forma en la que implementaremos la automatización de dicho papel de trabajo a través de cuatro capítulos. El primer capítulo, dará una breve reseña sobre el lugar en el cual se desarrolla el desempeño de la actividad profesional. El segundo capítulo, verá la actividad desarrollada, que incluirá la organización de la actividad, la finalidad y objetivos de dicha actividad, la problemática identificada, la metodología y procedimientos; así como, los resultados. El tercer capítulo, comprenderá las conclusiones luego de desarrollar el trabajo; y el cuarto capítulo, se expondrá las recomendaciones aportadas.

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD

1.1 Institución donde se desarrolló la actividad

La actividad se realizó en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

1.1.1 Reseña histórica

La SUNAT fue creada en el año 1988 mediante Ley 24829, aprobada con D. L. 501; siendo un organismo especializado y técnico que se desprende del MEF, posee naturaleza jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía funcional, técnica, presupuestal, económica, y administrativa. En su art. 2, nos especifican la finalidad inicial de SUNAT, la cual consistía en proponer reglamentación de normativa tributaria, fiscalizar, recaudar los tributos internos del Gobierno Central y de ser necesario sancionar.

Asimismo, corresponde señalar que mediante Ley 27334, publicada con fecha 30 de julio de 2000, se amplía las funciones de la SUNAT, aumentando el alcance de las funciones de SUNAT encargándose de las aportaciones de ESSALUD y ONP, de conformidad con su art. 1.

Con fecha 12 de julio de 2002, mediante D. S. 061-2002-PCM, la Administración tributaria (SUNAT) y la Administración aduanera (SUNAD) se fusionan en la modalidad por absorción; es decir, SUNAT se convirtió en el organismo encargado de la administración, tanto para tributos internos como recaudación de deuda aduanera para el Gobierno Central.

Finalmente, el 22 de diciembre de 2011, por Ley 29816 denominada Ley de Fortalecimiento de SUNAT, se dispuso reemplazar el nombre institucional Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), de conformidad con su art. 2.

1.1.2 Servicios que brinda

La SUNAT brinda una amplia variedad de servicios entre esto se incluye:

- La recaudación, administración y fiscalización de sus tributos internos del Gobierno Central, a exclusión de los municipales.
- También administra y recauda las aportaciones que se le encarguen por ley como los son los aportes de ONP y ESSALUD.

- Propone al MEF nueva reglamentación para normas tributarias y aduaneras.
- Realizar actividades para la capacitación tributaria y aduanera.
- Fiscalizar, inspeccionar, y controlar operadores del comercio exterior u otros.
- Además, brinda servicios que facilitan a los contribuyentes y usuarios aduaneros el poder cumplir con sus deberes fiscales.

1.1.3 Organización y estructura empresarial

La SUNAT tiene una estructura organizativa diseñada para cumplir eficientemente con sus responsabilidades tributarias y aduaneras. En la cima de la organización se encuentra la Superintendencia Nacional, que tiene la responsabilidad de supervisar todas las actividades de la SUNAT y formular las políticas generales de la institución. Bajo su dirección, existen varias superintendencias adjuntas que se encargan de áreas específicas. La Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico se dedica a la planificación e implementación de estrategias a largo plazo, buscando modernizar y optimizar los procesos internos, con especial enfoque en la innovación tecnológica. La Superintendencia Nacional Adjunta Operativa se encarga de la ejecución diaria de las operaciones, gestionando la recaudación de impuestos, la fiscalización de los contribuyentes y la atención a los ciudadanos. La Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas regula el comercio exterior, supervisando las importaciones y exportaciones, además de velar por el respeto de las normativas aduaneras y la erradicación del contrabando. Finalmente, la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas se encarga de gestionar los recursos financieros, personales y materiales de la SUNAT, garantizando una administración eficiente dentro de la institución.

Figura 1

Estructura orgánica de la Administración Tributaria

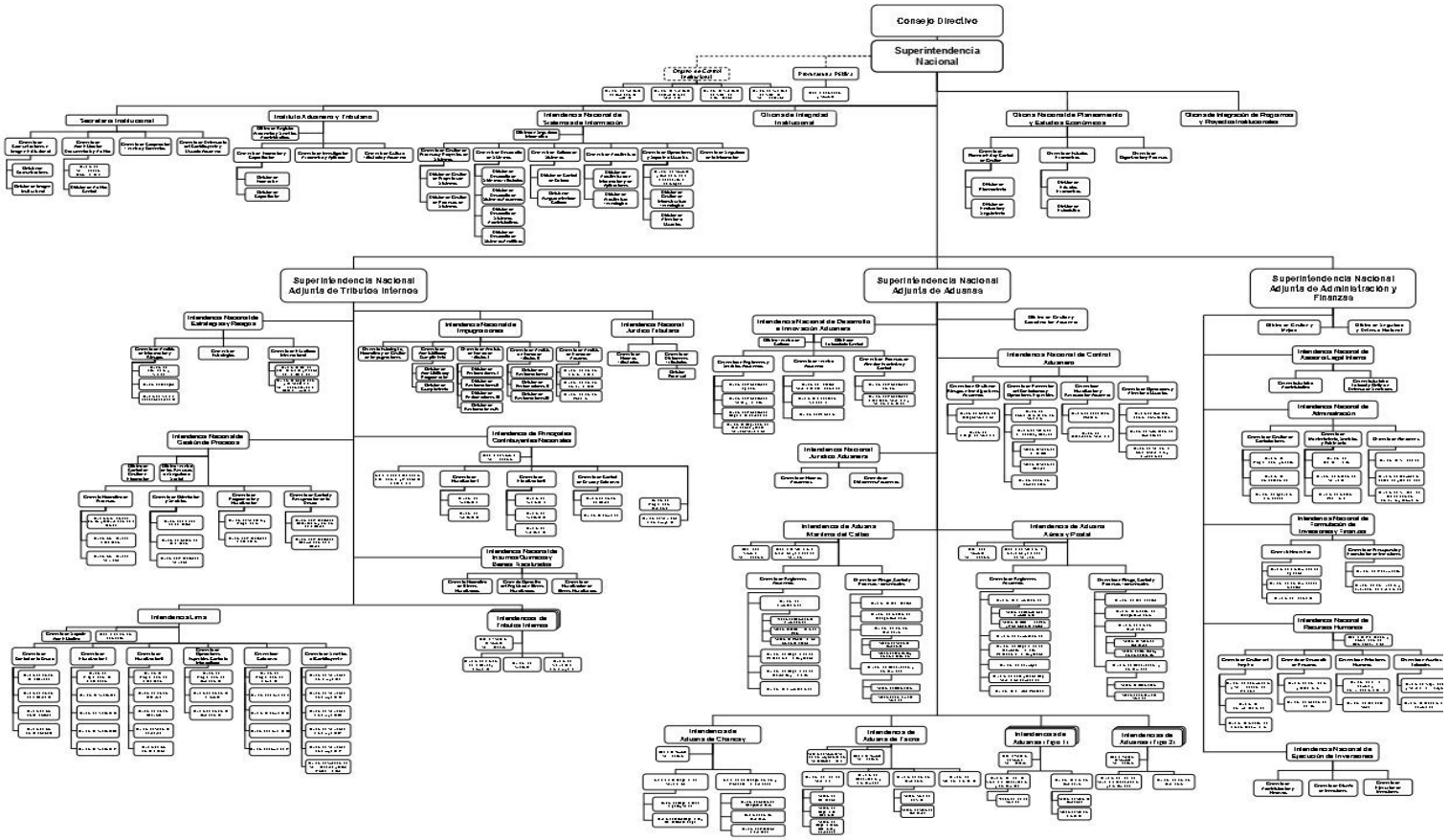

Nota. Adaptado de *ORGANIGRAMA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA* [Fotografía], por SUNAT, 2024, https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/igo/dofp/2024/organigrama.pdf.

1.2 Periodo de duración de la actividad

La actividad descrita en el presente trabajo se desarrolló en un periodo de siete meses.

1.3 Finalidad y objetivos de la entidad

La SUNAT cuenta con la finalidad principal de la optimización de la recaudación tributaria y el control aduanero en el Perú, favoreciendo el crecimiento económico del Perú por medio de de la correcta administración de los tributos y el fomento del cumplimiento voluntario de los mismos. Sus objetivos incluyen:

- Garantizar que los ciudadanos y las empresas cumplan con sus obligaciones fiscales.
- Facilitar el comercio exterior, asegurando que las importaciones y exportaciones se realicen de acuerdo con la normativa.
- Combatir la evasión fiscal y el contrabando.
- Proteger la economía nacional mediante la supervisión de las operaciones financieras y aduaneras.
- Ampliar y mejorar los sistemas de auditoría para detectar y corregir el incumplimiento tributario y aduanero.

1.4 Razón y denominación social

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) con RUC: 20131312955.

1.5 Dirección Postal

La sede de la SUNAT en la que yo me desempeño laboralmente se encuentra en la Av. Gral. Antonio Álvarez de Arenales 335, Lima. Esta sede corresponde a la sede de la Intendencia Lima en la que se encuentra la división de auditoría.

Figura 2

Ubicación de la compañía

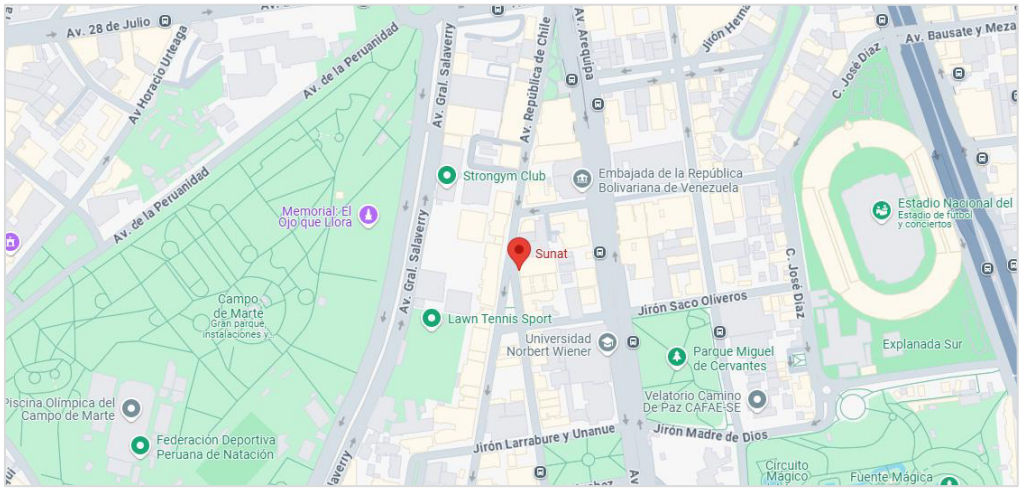

Nota. El mapa delimita la ubicación exacta de la empresa. Fuente: Google Maps.

1.6 Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

Los canales de contacto de SUNAT para consultas y atención al público son los siguientes:

- Si se desea contactar se puede hacer en el horario establecido en la página oficial: “https://www.sunat.gob.pe/”, en la opción Chat SUNAT, además para la atención por dirección electrónica se brindan a través del Portal Institucional correos de conocimiento público para una atención más específica y personalizada.
- Los teléfonos indicados de Central Consultas son (01) 315 0730 para celulares y teléfonos fijos y (01) 0800-12-100 para teléfonos fijos a nivel nacional.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1 Organización de la actividad

La Administración Tributaria realiza diversas actividades tales como la recaudación de impuestos, la fiscalización para verificar la adecuada observancia de las obligaciones tributarias, determinación de la deuda, control aduanero, orientación a los contribuyentes, entre otros.

Mas nos centraremos esta vez en el procedimiento de fiscalización realizado por un agente fiscalizador, también llamado auditor a cumplimiento del art. 62 del TUO del CT.

Una fiscalización de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT, inicia en el momento en que se hace efectiva la comunicación de la Carta de Presentación, así como el Primer Requerimiento. Una vez iniciado el plazo de fiscalización se tendrá seis meses en una fiscalización parcial y un año en una fiscalización definitiva para solicitar información, analizar y presentar observaciones al sujeto fiscalizado.

Al inicio de este procedimiento, el auditor se encarga de realizar el informe de planeamiento en el que con la información obtenida de los sistemas de SUNAT se establecerán unos puntos críticos que servirán como base para desarrollar la auditoria.

A través de los Resultados de Requerimiento, se comunicará al contribuyente si existe alguna observación luego de evaluar la información presentada, también se le comunicará si ha cometido alguna infracción.

Se podrá emitir nuevos requerimientos para solicitar información complementaria necesaria para evaluar la correcta determinación del tributo. Además, se puede emitir diferentes documentos si amerita como cartas y actas. También se podrá comunicar las conclusiones del procedimiento de fiscalización en un requerimiento de acuerdo a lo dispuesto en el art. 75 del TUO del CT.

Finalmente, el referido procedimiento terminara con la emisión de una Orden de Pago, Resolución de Determinación (en adelante RD) o de corresponder una Resolución de Multa (en adelante RM).

Adicionalmente durante el procedimiento de fiscalización se utilizarán ciertos archivos EXCEL como papeles de trabajo para facilitar el trabajo de los auditores permitiendo determinar inconsistencias, efectuar comparaciones. Estos se llenarán durante el transcurso de la auditoria en cuanto vaya encontrando observaciones. Finalmente, los papeles de trabajo ayudaran a la elaboración correcta de las RD y RM.

2.2 Finalidad y objetivos de la actividad

El presente trabajo de suficiencia profesional tiene como objetivo automatizar un papel de trabajo para los con casos laborales de los auditores de la Administración Tributario con el objetivo de que puedan agilizar el análisis de información de dichos casos, así como verificar una posible devolución indebida de rentas de 5ta. categoría.

2.3 Problemática

2.3.1 Descripción del problema

En el procedimiento de fiscalización se encontraron casos programados para verificar si los trabajadores mantienen un vínculo laboral con el contribuyente. Esto se debe a que, en años anteriores, se observó que en dicha empresa pese a no haber pagado renta de 5ta. categoría se realizaban las declaraciones mensuales de la Planilla Electrónica (PLAME), siendo que después los trabajadores pedían devoluciones de renta de 5ta. categoría "pagada en exceso". Luego de ser identificados, fueron programados como casos de contribuciones de ESSALUD y ONP. Siendo la solución que en estos casos se buscara identificar la relación laboral de los empleados con el contribuyente. En el escenario de trabajadores registrados como de trabajo dependiente, si no confirmaban su vínculo laboral se daba de baja el ONP y ESSALUD. Como resultado confirmaba que la empresa no había realizado el pago correspondiente por el trabajo prestado por esos trabajadores, lo que conllevaba a la reparación de la base declarada para el impuesto a la renta de 5ta. categoría.

Como se mencionó anteriormente, la utilización de papeles de trabajo es fundamental en la Administración Tributaria, ya que permite facilitar el trabajo para determinar inconsistencias y realizar comparaciones. Sin embargo, se observó que para dichos casos la información debía rellenarse manualmente en los papeles de trabajo además no se encontraba una pestaña que permitiese observar si es que la información correspondiente a las devoluciones de años anteriores de renta de 5ta. categoría es razonable. Esto se debe a que dichos papeles de trabajo fueron inicialmente diseñados pensando en el ONP y ESSALUD como las contribuciones a revisar. Las rentas de 5ta. categoría al ser tributos que mayormente son fiscalizados para personas naturales, no estuvieron contempladas para dicho papel de trabajo. Es en ese momento que se

piensa en la implementación de unas pestañas adicionales en el papel de trabajo que podrán ser cargadas de manera automática.

2.3.2 Formulación del problema

¿En qué medida la automatización de los papeles de trabajo facilita la detección de devoluciones indebidas por concepto de renta de quinta categoría?

2.3.3 Antecedentes de la realidad problemática

Antecedentes internacionales:

Campoverde & Reyes (2024) realizaron su estudio sobre auditoría gubernamental y control interno en Sudamérica, prácticas y percepciones en entidades públicas de la auditoria gubernamental y control interno. Los autores encontraron que había falta de integración de la tecnología, promoción de la ética y formación en auditoría y finanzas públicas.
Reconocieron los beneficios de los controles internos respecto a la calidad de la información financiera, siendo que en la encuesta realizada el 63.16% considero que la función principal del control interno es mitigar los riesgos financieros y el 78.95 % señala que el principal objetivo esta relacionado a la prevención de estafas y errores. Concluye comentado la importancia de la ética, la innovación tecnológica, la capacitación y los controles internos para mejorar la administración financiera pública y generar seguridad en la ciudadana (Campoverde & Reyes, 2024, p.252).

Erazo & De la A (2023) nos presentan su estudio sobre la utilización de la IA como herramienta en los procesos de auditoría. Determinando conceptos relacionadas con la auditoría del futuro y como se han abordado en las entidades educativas de Ecuador. Destacando que la utilización de IA para mejorar la toma de decisiones, mejorar procesos y mejorar la calidad de la auditoría realizada.

Toro, Alejandro, Suarez & Mosquera (2021) presentan un estudio del uso de la auditoría forense y financiera como herramienta de control interno en el sector público. La auditoría forense es un tema actual e importante vinculado a la lucha contra la corrupción. En el estudio utilizan como información encuestas y análisis documental para determinar la

importancia de la aplicación de la utilización de procedimientos y técnicas de auditoria forense en el sector público de Ecuador. Llegando a la conclusión de que el riesgo de fraude se puede disminuirá a través de medidas de prevención y disuasión, además de las técnicas y procedimientos de auditoría.

Vinícius (2024) en su estudio de 2024, "Auditoria e detecção de fraudes em empresas brasileiras: uma análise crítica", recolecta información de los mayores casos de fraude en Brasil entre 2018 y 2023. Usa información de artículos, informes de auditoría y noticias para identificar patrones a la hora de identificar fraude contable. Menciona que la auditoria juega un rol importante en la identificación y prevención del fraude, pero no puede eliminarla.

Antecedentes Nacionales:

Alarcon (2022) en su tesis para obtener el grado de contador público nos habla sobre la influencia de la evasión fiscal en la recaudación del impuesto de renta de 5ta. categoría en las compañías del rubro transporte en Arequipa. Sobre la evaluación documental se evidenciaron inconsistencias al diferenciar la remuneración básica camuflándola como bonificaciones o comisiones colocándola en otro rubro diferente al sueldo básico evadiendo tributos.

Astochado (2022) tiene como objetivo, en su tesis presentada para optar al Título Profesional de Abogado en la Universidad Señor de Sipán, analizar si los gastos deducibles para la renta de 5ta. categoría corresponden a la capacidad contributiva de los trabajadores. El autor llega a la conclusión de que esta deducción presunta genera desigualdad y que la legislación se debe adecuar dando como recomendación que los gastos de persona con dependencia económica también sean deducibles.

Callohuanca & Flores (2021) analizan en su artículo a la auditoria tributaria preventiva y su incidencia en los riesgos tributarias en las clínicas de Puno; tomando la auditoria tributaria preventiva como el conjunto de principios y procedimientos destinados a evaluar si se han aplicado razonablemente las normas contables y leyes tributarias para las

declaraciones de impuestos, concluyendo que la realización de auditorías tributarias reduce los riesgos tributarios. Realizando una auditoria tributaria se podría identificar errores que podrán entonces ser corregidos antes de una notificación o fiscalización para evitar ser sancionados o multados.

De la Cruz (2024) evalúa, en su tesis para obtener el grado de contador público, el efecto de los gastos deducibles de 3 UIT de los contribuyentes sobre el impuesto a la renta de 5ta. categoría. Buscando evaluar el conocimiento de la renta de 5ta. categoría sobre su base de 40 contribuyente de población, concluyendo que el nivel de conocimiento de la renta de 5ta. era medio pero el conocimiento del beneficio de las 3 UIT era bajo y casi no era aplicado.

Huayra (2021) realizó una investigación que tiene por título "Implementación de un validador de reportes de auditoría para optimizar los tiempos de revisión a través de la herramienta ACL" para el programa de titulación de Ingeniería de Sistemas e Informática en la Universidad Tecnológica del Perú en esta nos indica lo problemática que es revisar la documentación de auditoría y debido a la necesidad de reducir tiempos propone instalar la herramienta ACL que permitirá automatizar este proceso operativo. Para esto recolecto datos en un enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo y diseño no experimental. Finalmente llega a la conclusión que la implementación puede reducir en un 98% el tiempo de revisión de información.

Pisfil (2023) en su tesis presentada para optar al Grado Académico de Maestro en Tributación Nacional e Internacional en la Universidad Señor de Sipán, nos identifica el impacto económico del acogimiento a un tributo de forma indebida como es la devolución del Drawback para lo que propone modificaciones en la normativa para perfeccionar la norma.

2.3.4 Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

a) TUO del Código Tributario

El TUO del CT, aprobado mediante D.S. 133-2013-EF y sus normas modificatorias; es el cuerpo normativo encargado de establecer los procedimientos, principios y normativa para la determinación, recaudación, fiscalización y resolución de tributos en el Perú. Este marco normativo es de cumplimiento obligatorio y garantiza el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales, a la vez que regula los derechos y deberes de los contribuyentes (SUNAT, 2013).

El TUO del CT garantiza que las actuaciones que se realizan por parte de la Administración Tributaria producto del procedimiento de fiscalización se desempeñan de manera satisfactoria respetando los principios tributarios bajo el que se rige SUNAT; protegiendo los derechos fundamentales del contribuyente y asegurando el correcto cumplimiento de las obligaciones que enmarca el citado TUO.

El procedimiento de fiscalización es un conjunto de actuaciones y actos realizados por la SUNAT mediante la cual revisa, controla y verifican los tributos que administra, asegurando la correcto determinación y cumplimiento de las obligaciones tributarias; lo cual es explicado principalmente en el art. 62 del TUO del CT.

En el art. 61 del precitado TUO, nos indican que la determinación de obligación tributaria efectuada por el deudor tributario podrán ser sujetos a la fiscalización y a la verificación por parte de la Administración tributaria. Siendo que en caso de encontrar una omisión o inexactitud se podrá emitir RD, RM u Ordenes de Pago.

En el art. 62 del TUO del CT, se regula los alcances de la facultad de fiscalización de SUNAT; la cual incluye la inspección, investigación y control del cumplimiento de las obligaciones. SUNAT podrá exigir la exhibición o presentación de documentos como libros contables, registros relacionados con las obligaciones tributarias e información adicional relacionada con operaciones tributarias. Asimismo, tiene la facultad de requerir información a terceros relacionada con hechos materia de fiscalización.

En referencia a los plazos de fiscalización en el art. 62-A, se establecen los plazos de fiscalización de una fiscalización definitiva que consta de

un año; así como, en el art. 61 nos habla de los plazos de las fiscalizaciones parciales que son de seis meses. En ambos casos, el plazo de fiscalización iniciaría con la presentación de toda la información requerida en el primer requerimiento; no obstante, es importante indicar que solamente la fiscalización de carácter definitivo prorroga el plazo de la prescripción cuando notifica un acto, lo cual no aplica a la fiscalización de carácter parcial; en observancia al art. 45 del TUO del CT.

Ahora bien, cabe señalar con relación al procedimiento de fiscalización, que el mismo puede ser de carácter definitivo, carácter parcial o parcial electrónico; con relación a la fiscalización definitiva es importante resaltar que la misma se caracteriza por ser de naturaleza total; es decir, que no corresponde que una vez concluido la fiscalización definitiva mediante RD notificada, se inicie una nueva fiscalización respecto del mismo periodo y tributo materia de la anterior fiscalización; por el contrario, con relación a la fiscalización parcial, la misma se inicia por una parte y no el total de los elementos de la obligación tributario; por lo que, se indica que la fiscalización parcial contempla un ámbito específico; así mismo, puede ejecutarse una o más fiscalizaciones parciales respecto a un mismo tributo e intervalo, siempre que corresponda a un elemento distinto. Al respecto, corresponde mencionar que en las fiscalizaciones parciales no se contempla prórroga del plazo de fiscalización de conformidad con el art. 61 del TUO del CT, a diferencia de las fiscalizaciones definitivas en las cuales la prórroga del plazo de fiscalización se puede extender hasta el adicional de un año en observancia al art. 62 del TUO del CT.

En el art. 92 del TUO del CT, se exponen los derechos de los administrados, entre ellos se encuentra comprendido el de exigir la devolución de abonos en exceso. Al respecto, indica que las personas naturales que perciban renta de 5ta. categoría tienen derecho a la devolución de oficio de los abonos a cuenta en exceso a pesar de no presentar la Declaración Jurada (en adelante DJ) anual del Impuesto a la Renta (en adelante IR).

En el art. 39, se dispone que las devoluciones de tributos administrados por la SUNAT se pueden hacer a través de distintos documentos financieros; tales como cheques no negociables, notas de crédito negociables (a partir de ahora NCN), giros; entre otros.

b) TUO de la Ley del IR

El TUO de la Ley del IR aprobada por D.S. 179-2004-EF, regula la tributación de los ingresos obtenidos por personas naturales y jurídicas en el Perú. Siendo su principal objetivo establecer la normativa para gravar las rentas generadas por actividades económicas en el país. Dividiendo las rentas en 5 categorías: renta de primera categoría (alquileres de predios), segunda categoría (intereses y dividendos), tercera categoría (actividades empresariales), 4ta. categoría (trabajo no dependiente) y 5ta. categoría (trabajo dependiente).

En el art. 34 abordamos la renta de 5ta. categoría, siendo esta la renta al trabajo desarrollado bajo dependencia, no se considerarán cantidades que reciba por temas de servicio en ubicación diferente al habitual (gastos de viaje, viáticos). También se consideran las rentas vitalicias y pensiones, las participaciones entre otros.

El art. 18 nos indica los supuestos de inafectación al IR de 5ta. categoría, estos serían:

- Las indemnizaciones laborales.
- La CTS.
- Las rentas vitalicias.
- Las pensiones con origen en el trabajo personal como la jubilación y los subsidios por incapacidad temporal.

El art. 46 indica que para rentas de 4ta. y 5ta. categoría se podrán descontar una suma correspondiente a 7 UIT, además podrá descontar gastos por un monto que no puede exceder las 3 UIT por ejercicio.

El art. 53 nos hablan de los cálculos para determinar el IR para personas naturales, estableciendo limites según el total de la renta de trabajo para el uso de las distintas tasas.

El art. 75 nos habla sobre las retenciones de renta de 5ta. categoría, siendo que se deberán retener mensualmente sobre las remuneraciones un dozavo del impuesto que le correspondería percibir por su total de remuneraciones en el año. El monto retenido reducirá en el importe de deducciones prevista en el art. 46.

c) Ley 30734 - Ley que establece el derecho de las personas naturales a la devolución automática de los impuestos pagados o retenidos en exceso.

Esta ley regula el derecho de las personas naturales a la devolución de oficio de la Renta de 5ta. Categoría y explica el trámite de la referida devolución.

El art. 5 regula el procedimiento de devolución de oficio cuando se paga en exceso el IR para los contribuyentes que perciban rentas de 4ta. y/o 5ta. categoría, explicando cómo la SUNAT debe devolver el monto excedente de forma automática, sin requerir que el contribuyente presente una solicitud, bajo ciertas condiciones.

Dicha devolución será la llamada devolución de oficio, la SUNAT devuelve automáticamente los pagos en exceso del IR de los contribuyentes de 4ta. y/o 5ta. categoría, sin necesidad de DJ, basándose en la información disponible. Tampoco requiere que la SUNAT comunique previamente al contribuyente.

Para realizarse la devolución de oficio el acto debe incluir datos del contribuyente, tributo, periodo, monto a devolver y su cálculo se le notificara al contribuyente través de la web de la SUNAT o por correo electrónico.

La devolución se efectúa mediante órdenes de pago, abono en cuenta u otro método autorizado.

El contribuyente puede solicitar una devolución adicional si cree que el saldo no fue completamente devuelto o devolver el exceso si considera que se le pagó más de lo correspondiente.

La devolución de oficio para personas naturales de 4ta. y/o 5ta. categoría se efectúa desde el primer día de febrero del año siguiente al ejercicio correspondiente.

Se aplican intereses de devolución desde el inicio de los plazos hasta que la devolución se ponga a disposición, según el art. 38 del TUO del CT.

La SUNAT puede realizar una fiscalización posterior, que culmina con una resolución de determinación. Si es el caso, se aplican los intereses correspondientes según el art. 62 del TUO del CT.

Si el contribuyente en su DJ anual elije aplicar el exceso contra los abonos mensuales de IR futuros, no se realizar devolución de oficio

Este conjunto de disposiciones establece el procedimiento para la devolución automática del IR y cómo se maneja la fiscalización, los plazos y los intereses asociados.

El art. 6 nos dice que los contribuyentes de 4ta. y/o 5ta. categoría (incluyendo aquellos mencionados en el numeral 5.6 del art. 5) pueden requerir la devolución de los pagos excedentes proveniente de deducciones del IR.

La solicitud puede realizarse:

- A partir de la remisión de la DJ anual del IR.
- A partir del primer día hábil de mayo del año siguiente al ejercicio fiscal, si no se presentó la DJ anual.

La SUNAT reintegra los pagos o retenciones en exceso mediante un acto administrativo. Este proceso sigue lo dispuesto en el art. 5 en cuanto a las formas de notificación, las formas de devolución (como órdenes de pago o abonos en cuenta) y los intereses de devolución.

La devolución se realiza; sin embargo, cabe la posibilidad de una fiscalización posterior.

El art. 7 nos menciona que los plazos de devolución son de 30 días hábiles a partir del primer día de febrero del año siguiente al ejercicio correspondiente.

d) Resolución de Superintendencia N.º 037-2016/SUNAT sustituyen el Anexo de la Resolución de Superintendencia N.º 036-98/SUNAT, que establece el procedimiento para que contribuyentes de rentas de 5ta. categoría efectúen el pago del impuesto no retenido o soliciten devolución del exceso

En esta resolución se verifica que cambió el formato de devolución en exceso, este formulario se utiliza cuando el empleador retiene en exceso. Este formulario se presenta al señalado agente de retención o empleador. En este formulario se presentaron los cambios hechos con la Ley 30296, Ley que promueve la reactivación de la economía, cambiando las tasas y lo rangos de las rentas laborales, publicada con fecha 31 de diciembre de 2014.

Figura 3

Declaración Jurada del IR de 5ta. Categoría no retenido o retenido en exceso

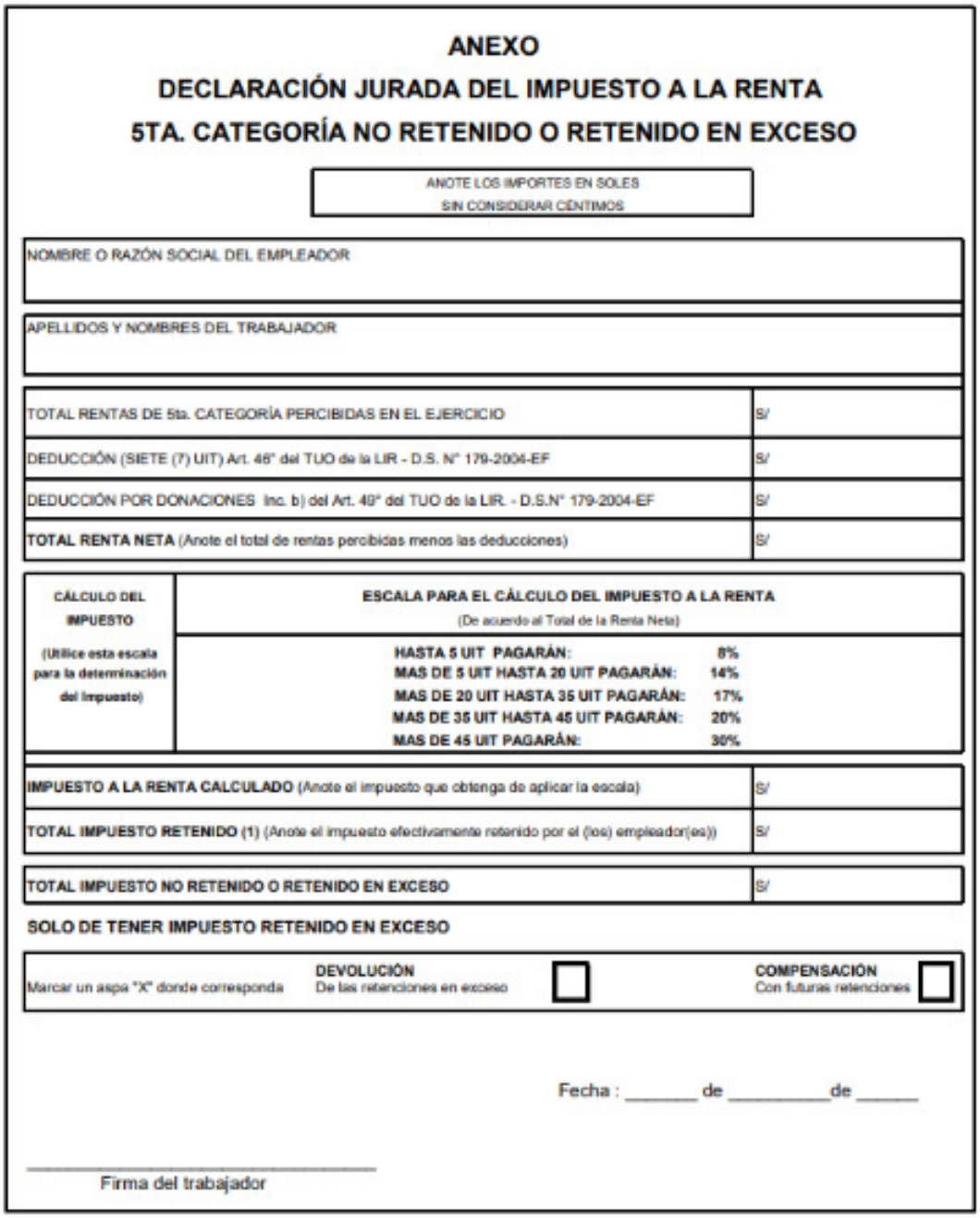

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO A LA RENTA

5TA. CATEGORÍA NO RETENIDO O RETENIDO EN EXCESO

ANOTE LOS IMPORTES EN SOLES
SIN CONSIDERAR CÉNTIMOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMPLEADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR

TOTAL RENTAS DE 5ta. CATEGORÍA PERCIBIDAS EN EL EJERCICIO	S/
DEDUCCIÓN (SIETE (7) UIT) Art. 46° del TUO de la LIR - D.S. N° 179-2004-EF	S/
DEDUCCIÓN POR DONACIONES Inc. b) del Art. 49° del TUO de la LIR. - D.S.N° 179-2004-EF	S/
TOTAL RENTA NETA (Anote el total de rentas percibidas menos las deducciones)	S/

CÁLCULO DEL IMPUESTO (Utilice esta escala para la determinación del impuesto)	**ESCALA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA** (De acuerdo al Total de la Renta Neta)	
	HASTA 5 UIT PAGARÁN:	**8%**
	MAS DE 5 UIT HASTA 20 UIT PAGARÁN:	**14%**
	MAS DE 20 UIT HASTA 35 UIT PAGARÁN:	**17%**
	MAS DE 35 UIT HASTA 45 UIT PAGARÁN:	**20%**
	MAS DE 45 UIT PAGARÁN:	**30%**

IMPUESTO A LA RENTA CALCULADO (Anote el impuesto que obtenga de aplicar la escala)	S/
TOTAL IMPUESTO RETENIDO (1) (Anote el impuesto efectivamente retenido por el (los) empleador(es))	S/
TOTAL IMPUESTO NO RETENIDO O RETENIDO EN EXCESO	S/

SOLO DE TENER IMPUESTO RETENIDO EN EXCESO

Marcar un aspa "X" donde corresponda — **DEVOLUCIÓN** De las retenciones en exceso ☐ — **COMPENSACIÓN** Con futuras retenciones ☐

Fecha : _____ de _____ de _____

_____
Firma del trabajador

Nota. Tomado de SUNAT *(s.f.)*

e) D.S 126-94-EF - Reglamento de Notas de Crédito Negociables

En el título II de dicha normativa nos hablan específicamente de los pagos indebidos o en exceso.

Esta normativa regula la emisión y utilización de NCN. Nos indica que la devolución se solicitará mediante escrito fundamentado con el

formulario correspondiente, dicho formulario podrá ser presentado en medio informático si la SUNAT lo establece.

La solicitud de emisión se resolverá entre los 45 días hábiles desde la fecha de presentación, vencido dicho plazo se considerará denegada la solicitud.

Las NCN presentan los siguientes atributos: pueden ser transferidas entre terceros por endoso, se pueden utilizar para pagar impuestos, sanciones o intereses, tienen vigencia de ciento ochenta días, y podrán ser cobradas inmediatamente con el giro de un cheque no negociable.

f) Resolución de Superintendencia N.º 271-2019/SUNAT. Aprueban disposiciones y formularios para la Declaración Jurada Anual del IR y del ITF

La resolución establece disposiciones y formularios para la DJ anual del IR y el ITF. Se basa en diversos artículos TUO de la Ley del IR y otras leyes relacionadas. Específicamente en el art. 79 establece que los contribuyentes deben presentar una DJ anual del impuesto sobre la renta establecida en el ejercicio gravable, en relación a medios, condiciones y plazos definidos por la SUNAT. Sin embargo, los contribuyentes que solo reciban rentas de 5ta. categoría no se encuentran obligados a remitir esta declaración, salvo excepciones como la solicitud de devolución de retenciones en exceso.

Específicamente para la Renta de 5ta. categoría establece el formulario 1662 que se utilizara para regularización de impuestos. El código a utilizar para rentas de trabajo será el código 3073.

g) Resolución de Superintendencia N.º 000127-2021/SUNAT. Regulan la presentación a través de SUNAT virtual de diversas solicitudes

La resolución regula la presentación de diversas solicitudes a través de SUNAT Virtual. Estas solicitudes están relacionadas con procesos establecidos por varias normativas, tales como el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas (RERA), la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la devolución de los montos percibidos por ciertos tributos, y la NCN.

Específicamente para nuestro caso nos habla del formulario 1649 que es el que se presenta luego de la presentación de la DJ anual y nos permite elegir entre 3 formas de devolución, las cuales son:

- Órdenes de pago.
- Depósito en cuenta bancaria.
- Cheque (para valores mayores a 10 UIT).

h) Norma Internacional de Auditoría 230 (en adelante NIA 230)

Esta NIA se encarga de la preparación de una correcta documentación de auditoría. De conformidad con la NIA 230 se desprende que los papeles de trabajo serian la documentación de auditoria utilizada para arribar a una conclusión sobre las metas globales relacionadas a la auditoria.

LA NIA 230 presenta ciertos puntos clave:

Objetivo: El objetivo es que la documentación elaborada proporcione un registro correcto para elaborar el informe de auditoría y evidencia de que la auditoria se planifico y realizo de acuerda a las NIA.

Documentación de auditoría: Es el documento donde se consignan los procedimientos de auditoría realizados, la evidencia relevante obtenida y las conclusiones que el auditor ha llegado (en ocasiones, se usa el término papeles de trabajo como sinónimo).

Facilitar la supervisión del trabajo de auditoria: Se deberá preparar documentación de auditoria para que un auditor experimentado sin haber tenido contacto con la auditoria pueda comprender fácilmente la naturaleza, los resultados y las cuestiones que surgieron en dicha auditoria.

Archivo Final de Auditoria: Luego de la presentación del informe de auditoría el auditor reunirá la documentación de auditoría y la compilarla en un archivo final de auditoría que deberá ser conservada por su plazo de conservación, en caso de querer modificar dicha información luego de haber terminado la compilación se deberá especificar los motivos específicos, así como la fecha y persona que realizo dicha modificación.

i) Norma Internacional de Auditoría 300 (en adelante NIA 300)

Esta NIA nos habla de la planificación de una auditoria, este consistirá en la estrategia que se desea seguir para cumplir satisfactoriamente la auditoria.

La NIA 300 presenta ciertos puntos clave:

Objetivo de la planificación: El auditor debe planificar la auditoría para que se realice de forma efectiva y eficiente. Deberá entender el entorno de la entidad auditada, identificar los riesgos y determinar el enfoque adecuado.

Planificación global: El plan de auditoría debe ser general, cubrir una estrategia global con enfoques específicos para abordar los riesgos y áreas clave de la auditoría.

Evaluación de riesgos: La planificación deberá evaluar los riesgos, teniendo en cuenta tanto los riesgos inherentes como los de control. Esto incluye la evaluación de la naturaleza, extensión y tiempo de las pruebas a realizar.

Asignación de recursos: Se deberán asignar los recursos adecuadamente incluidos los profesionales que deberán ser adecuados con experiencia y habilidades necesarias para llevar a cabo la auditoría a realizar.

Modificación del plan: El plan debe tener un margen de flexibilidad y ajustarse a circunstancias que alteren el plan original de la auditoria.

Documentación: Se deberá documentar correctamente la planificación incluyendo los procedimientos y decisiones tomadas durante el proceso de planificación.

2.4 Metodología y procedimientos

2.4.1 Técnicas e instrumentos

Para realizar el presente trabajo se utilizaron diversas técnicas e instrumentos siendo los dos principales el análisis documental y la observación:

Análisis Documental

Para el presente trabajo de suficiencia profesional la documentación revisada fue la descrita en la sección antecedentes del problema entre los que había tesis, trabajos de investigación, revistas y también se revisó la normativa peruana como el TUO del CT, Ley de IR, Ley 30734; entre otras.

Además, se revisó la información correspondiente a la programación del caso, papeles de trabajo, requerimientos, Resoluciones de Determinación y de Multa, entre otra información de la administración tributaria para casos laborales.

Observación

Mediante la técnica de observación de los papeles de trabajo se identificó que los papeles de trabajo no se encuentran automatizados, debiéndose llenar de forma manual en un formato EXCEL.

2.4.2 Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

a) Identificación del problema

Durante el análisis de la información inicialmente se observó que los papeles de trabajo se desarrollan en un formato EXCEL en el que se debe llenar la información de los trabajadores de forma manual. No se brinda información sobre devoluciones anteriores a los trabajadores, a menos que dicho caso sea programado para una revisión especifica de devoluciones de renta de 5ta. categoría.

Además, los papeles de trabajo al estar pensados para revisar el cumplimiento del ONP y ESSALUD solo contienen información de dichas contribuciones. Por lo cual, para validar la existencia de trabajadores, así como el pago de la renta de 5ta. es necesario elaborar cuadros adicionales en EXCEL que se incluyen como parte de los requerimientos al contribuyente; cuya elaboración toma tiempo al auditor. Dicho tiempo podría reducirse si los papeles de trabajo fueran automatizados generándose automáticamente de la base de datos de los libros electrónicos.

b) Análisis del marco normativo

Con el objetivo de revisar el marco normativo se revisó la Ley 30734. Ley que habla de las devoluciones automáticas de los impuestos pagados o retenidos en exceso.

Si vemos el art. 5.1 este se refiere a que SUNAT debe reintegrar de oficio los abonos en exceso del IR del ejercicio de los contribuyentes que perciban Renta de 5ta. Categoría, sin embargo, en este caso no aplicaría ya que no se realizó el pago en primer lugar.

Sin embargo, si vemos el art. 6.2 indica que la SUNAT en caso de devolución a solicitud de parte devuelve los pagos o retenciones en

exceso, esto sería diferente a lo antes visto ya que incluiría las retenciones en exceso. En caso un trabajador realice sus labores con normalidad y su empleador le retenga y no pague a SUNAT dicha retención, el trabajador se vería afectado ya que no debería poder recibir una devolución de una renta de no pagada. Igualmente, luego de una revisión personalizada se podría verificar si les corresponde la devolución a dichos trabajadores.

Además, la ley de IR nos habla sobre las retenciones de renta de 5ta. categoría, indica que se deberán retener mensualmente sobre las remuneraciones un dozavo del impuesto que le correspondería percibir por su total de remuneraciones en el año. Luego de acabado el año se procederá a calcular el IR laboral del periodo, descontando inicialmente 10 UIT más tres adicionales por gastos deducibles, luego se aplicarán las tasas por tramos para determinar el valor de IR laboral. Finalmente, si el impuesto calculado es mayor a la retención del año se devolverá dicha diferencia al trabajador de oficio o cuando presente la solicitud de devolución.

c) Construcción de la alternativa de solución

Con el fin de evitar que no se devuelvan impuesto a la renta de 5ta. categoría a trabajadores "de nombre" que no laboran se propone la automatización de papeles de trabajo para facilitar la detección de devoluciones indebidas de dichas rentas de 5ta. categoría. Dichos papeles de trabajo permitirán la asegurar que no se realicen devoluciones indebidas en todos los casos laborales no solo los generados por ese motivo en programación. Además, se añadirán pestaña que facilitarán el trabajo para todos los casos laborales en general.

d) Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

Estos papeles de trabajo propuestos se podrán utilizar en todos los casos laborales (ONP y ESSALUD), serán automatizados extrayendo información del libro PLAME y con la información que se espera que brinde Programación sobre el historial de devoluciones se podrá constatar si hay indicios de una posible devolución indebida de renta de 5ta. categoría.

2.5 Resultados de la actividad

2.5.1 Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

a) Identificación del problema

Durante las fiscalizaciones sobre baja de trabajadores, se observó que los papeles de trabajo podían ser mejorados para gestionar de forma más eficaz los casos en los que los trabajadores solicitasen una devolución de renta de 5ta. categoría indebida. Además, a menos que el caso se hubiese programado específicamente por esta causa, no se incluía información sobre devoluciones anteriores de 5ta. categoría en la información brindada por el área de programación.

Además, los papeles de trabajo están diseñados principalmente para revisar el cumplimiento de las contribuciones de ONP y ESSALUD, no contemplando estos casos. Para mejorar, se propuso elaborar papeles de trabajo (cuadros en Excel) que incluyan la información relacionada con las devoluciones de renta de 5ta., los cuales podrían ser automáticamente extraídos de los libros electrónicos para optimizar el tiempo.

b) Construcción de la alternativa de solución

Se plantea agregar tres pestañas adicionales al papel de trabajo actual para casos laborales.

La primera pestaña deberá incluir información de todos los trabajadores de la empresa, con su número de documento fecha de nacimiento, edad a la fecha auditada. Estos datos ayudaran a la elaboración más rápida de las cartas de cruce, así como información a incluir dentro de los requerimientos.

Figura 4

Información para cruces con los trabajadores

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	N.º DNI	FECHA DE NACI-MIENTO	EDAD AL 31/12/2023	DIRECCIÓN	DISTRITO	PERIODO
1	González Pérez, Valentina	48372691	15/03/1993	30			
2	Rodríguez Martínez, Gabriel	59128374	23/08/1975	48			
3	López Sánchez, Sofía	37281905	07/01/1960	63			
4	Fernández García, Tomás	64015928	05/10/1955	68			
5	Pérez Gómez, Camila	85743016	12/06/1982	41			
6	Torres Díaz, Andrés	29485713	02/02/1948	75			
7	Martínez Ruiz, Elena	10849362	19/11/1967	56			
8	Morales Castro, Javier	75260849	30/09/1943	80			

Nota: Elaboración Propia.

Los datos mostrados en el papel de trabajo 1 corresponden a datos obtenidos aleatoriamente. Los datos indicados permitirán mandar las cartas de cruce sin tener que buscar los datos de los trabajadores en RENIEC. Esta información será o brindada por el área de programación o se implementará una forma de que el papel de trabajo cargue estos datos de los libros electrónicos.

Figura 5

ESSALUD, ONP y Renta de 5ta. categoría mensual por trabajador

N.º	N.º DE DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE MENSUAL DE RETRIBUCIÓN (IMPORTE BRUTO S/)											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1	48372691	González Pérez, Valentina	1200	1200	3500	5000	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000
2	59128374	Rodríguez Martínez, Gabriel	1300	1300	2000	3500	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000
3	37281905	López Sánchez, Sofía	2000	2000	2000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	6000
4	64015928	Fernández García, Tomás	1500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	85743016	Pérez Gómez, Camila	1500	1500	3000	4500	5500	5500	5500	5500	5500	5500	-	-
6	29485713	Torres Díaz, Andrés	1200	1200	3200	5000	5500	5500	5500	5500	5500	5500	5500	5000
7	10849362	Martínez Ruiz, Elena	1500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	75260849	Morales Castro, Javier	1200	1200	3000	5000	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000
TOTAL, BASE IMPONIBLE POR MES DE ESSALUD														
TOTAL, BASE IMPONIBLE POR MES DE O.N.P.														
TOTAL, BASE IMPONIBLE POR MES DE RENTA DE 5TA. CATEGORIA														

Nota: Elaboración Propia.

Igualmente se plantea la inclusión de la información de los sueldos mensuales de los trabajadores con subtotales por ESSALUD, ONP y renta de 5ta. categoría. Esta información actualmente se saca del libro PLAME y se utiliza para rellenar las diferentes Resoluciones de Determinación de ONP, ESSALUD y renta de 5ta. categoría

respectivamente. Si esta información se rellenara automáticamente de los libros electrónicos facilitaría el trabajo.

Finalmente se plantea la pestaña que servirá de verificación en esta se incluirá una columna con los pagos hechos por los contribuyentes de los tributos declarados en el PLAME, adicionalmente se incluirá una columna con las devoluciones realizadas en periodos anteriores de Renta de 5ta. Categoría y una columna con el total del monto que tienen los trabajadores como retención de Renta de 5ta. Categoría que podrían solicitar en devolución.

Figura 6

Devoluciones de Renta 5ta. Categoría

	Renta 5ta. declarada pagada por el empleador	**Deuda exigible renta trabajo 2023**	**SF total de trabajadores 2023 (DNF)**	**# Trabajadores por empleador 2023**	**# Trabajadores con SF 2023**	**Deuda exigible renta trabajo 2022**	**Renta de Quinta declarada pagada 2022**	**Monto Devuelto Ejercicio 2022**
Empresa A	0	254,567	234,848	38	36	355,073	0	225,204
Empresa B	0	177,755	117,772	15	13	177,776	0	99,778

Nota: Elaboración Propia.

Los factores de riesgo serán el no haber realizado un pago en el periodo actual, el tener devoluciones hechas en periodos anteriores y si es que en el periodo actual poseen una cantidad considerable de monto exigible en devolución de renta de 5ta. categoría. En caso se encuentre que cumple algunos de dichos factores de riesgo se brindara una alerta para que el auditor revise a detalle el papel de trabajo validando los datos encontrados. Además, el mensaje de alerta indicará los pasos siguientes de la auditoria para constatar el vínculo laboral y evitar devoluciones indebidas.

También se propone la creación de un nuevo código de programación, este código permitirá diferenciar los casos que se programen para dar de baja un trabajador por ESSALUD y ONP; de los casos programados para dar de baja a los trabajadores para evitar una devolución indebida.

2.5.2 Análisis de las alternativas de solución

Las ventajas de los papeles de trabajo propuestos es que permitirían ahorrar tiempo en los casos que necesiten un cruce de información de trabajadores ya que el papel de trabajo 1 llenara automáticamente la información necesaria para generar las cartas de cruce. Además, permitirían revisar en todos los casos que se tuviese la presentación del

libro electrónico PLAME, si es que pudiese haber un posible caso de devoluciones indebida.

Una desventaja podría ser la inversión inicial de tiempo para que la información que necesitamos en los papeles de trabajo se complete de manera automática.

En base al análisis de ventajas y desventajas se observa que las ventajas que daría la implementación de este papel de trabajo son muchas en comparación a las pocas desventajas que implica.

2.5.3 Discusión de las alternativas de solución

Ahora compararemos los resultados de otros trabajos de investigación relacionados al tema con el presente trabajo de suficiencia profesional.

Huayra (2021) en su tesis denominada "Implementación de un validador de reportes de auditoría para optimizar los tiempos de revisión a través de la herramienta ACL" nos muestran que la utilización de herramientas validadoras ayuda a la detección de errores. Estos programas ayudan especialmente cuando se necesita revisar gran cantidad de información, enviando notificaciones de alerta si encuentran discrepancias. Sus ideas coinciden con las presentadas en este trabajo ya que ambos buscamos reducir tiempos, Huayra a través de la utilización de un programa externo y el presente trabajo a través de la automatización. Ademas, también coincidimos en la importancia de brindar alertas en caso de encontrar factores de riesgo.

Callohuanca & Flores (2021), en su estudio, destacan la importancia de la detección de errores a través de la auditoria tributaria, lo que permite subsanar errores que se pudiesen haber cometido, tanto formales como sustanciales, pudiendo de esta manera evitar multas y sanciones. Coincidimos en la importancia de la auditoria para prevenir errores; en su caso, seria una posible multa y en el nuestro, una devolución indebida.

Campoverde & Reyes (2024) nos hablan de la importancia del control interno, señalando que para su estudio su función principal es mitigar los riesgos tributarios buscando la prevención de fraudes y errores. Coincidimos con el autor en la búsqueda prevenir fraudes y errores, siendo el control interno la herramienta propuesta.

Toro, Alejandro, Suarez & Mosquera (2021) nos hablan del uso de la auditoria forense para detectar riesgos de fraude. La auditoría forense se encarga de la detección e investigación de fraudes, por sí sola no puede garantizar la no ocurrencia de un fraude financiero sin embargo si

minimiza la posibilidad de ocurrencia de estas situaciones. Igualmente, para nosotros la implementación de alertas automáticas mitigaría la posibilidad de dar una devolución indebida.

Erazo & De la A-Muñoz (2023) nos explican que la auditoria prospectiva y la IA permite desarrollar la eficacia, la calidad y la toma de decisiones en base al análisis de datos de la compañía. Además, nos presenta los progresos de IA usados en la auditoria, como para PricewaterhouseCoopers con la creación de GL.ai que en cuestión de milisegundos analiza la información de 18 empresas pudiendo aplicar juicio en determinar irregularidades en su libro diario. Siendo que esta aplicación aprende y desarrolla nuevas capacidades luego de cada auditoria. Coincidimos en que la implementación de nuevas tecnologías como la automatización ayudan a realizar una mejor auditoria.

2.5.4 Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

El trabajo sostuvo su alcance en la información presentada y declarada por los sujetos fiscalizados. Se revisó la documentación e información referida a las declaraciones del PLAME, así como la información de devoluciones de años anteriores por parte de los trabajadores.

La alternativa desarrollada puede ser usada por los auditores del área de fiscalización de la Administración Tributaria que estén realizando la fiscalización de un caso laboral o que tengan sospecha de la posibilidad de trabajadores sin vínculo laboral con el contribuyente que pudiesen solicitar devoluciones de renta de 5ta. Categoría indebida.

Las limitaciones del presente trabajo fue el acceso a la información, siendo que no se encontró mucha información de algún caso similar por ser un tema netamente concerniente a la Administración Tributaria, no se encontraron investigaciones adicionales del tema. Además, se tuvo en todo momento en consideración la reserva tributaria evitando el uso de datos al ser confidenciales.

III. CONCLUSIONES

1. Los papeles trabajos elaborados en Excel pueden presentar errores si los datos son cargados manualmente, la automatización permitirá quitar este margen de error humano y hacer que los auditores utilicen mejor su tiempo en la revisión de los datos cargados directamente de los libros electrónicos.

2. La automatización de los papeles de trabajo de auditoría contribuye a lograr eficiencia en el análisis de la información, implementando la detección de factores de riesgo para brindar alertas oportunas permitiendo identificar de manera rápida y precisa cualquier devolución indebida antes de que se realice una devolución indebida de renta de 5ta. categoría.

3. Incorporar a los papeles de trabajo una pestaña con información sobre los pagos y devoluciones de renta de 5ta. categoría de períodos anteriores, optimizará el proceso de revisión y permitirá confirmar la validez de la alerta, esta integración de datos históricos proporcionará un contexto más completo y preciso, facilitando la validación cruzada de las devoluciones y ayudando a identificar posibles inconsistencias que podrían pasar desapercibida.

4. La inclusión de pestañas adicionales que permitan cargar automáticamente la información sobre los trabajadores, sus sueldos y las devoluciones de Renta de 5ta. Categoría contribuirá significativamente a la optimización del tiempo en la auditoría, esto elimina la necesidad de buscar manualmente la información en otras fuentes, como RENIEC o el libro PLAME.

IV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda capacitar sobre el uso del nuevo papel de trabajo, esta capacitación debe incluir una descripción clara de los objetivos y funcionalidades del papel de trabajo actualizado; así como, una formación práctica en su manejo, carga automatizada de datos y aplicación para asegurar que el personal de auditoría comprenda cómo revisar y validar la información de manera correcta.

2. Se recomienda ampliar la detección de diferentes factores de riesgo para brindar diferentes alertas para diferentes situaciones, ya que además de los casos de devoluciones de saldo a favor indebida de renta de 5ta. categoría se podría ampliar el uso de estas alertas para todo tipo de casos laborales una vez identificados sus factores de riesgo.

3. Se recomienda implementar un nuevo código de programación para distinguir de manera clara los casos en los que se busca dar de baja a un trabajador en ESSALUD y ONP debido a la posible falta de vínculo laboral en contraste de aquellos en los que se busca dar de baja para evitar una devolución indebida de renta de 5ta. categoría, esta diferenciación permitirá una gestión más eficiente de los casos, mejorando el seguimiento y la trazabilidad de cada situación. Al implementar el nuevo código de programación se recomienda implementar un memorándum circular interno con procedimientos y protocolos a seguir, diferenciando el método de actuación entre un caso de baja de trabajadores en ESSALUD y ONP; y aquellos de devolución indebida de Renta de 5ta. Categoría.

4. Se recomienda optimizar las alertas automáticas del papel de trabajo, incorporando información adicional y resúmenes claros sobre cómo proceder con la revisión del caso detectado. Además de la posible incidencia de una devolución indebida de Renta de 5ta. Categoría, la alerta debería incluir datos clave, como los montos involucrados, el período correspondiente y las inconsistencias encontradas en los pagos o devoluciones. Esta información permitirá que el equipo auditor tenga una guía rápida sobre cómo revisar y validar los datos del papel de trabajo, optimizando el tiempo de análisis y reduciendo el riesgo de errores. Asimismo, se sugiere establecer un protocolo estandarizado que indique los pasos específicos a seguir después de recibir

una alerta, asegurando que todos los casos sean revisados de manera consistente y eficiente.

REFERENCIAS

Alarcon Pulcha, M. L. (2022). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de quinta categoria en las empresas del sector transporte de materiales de la ciudad de Arequipa, 2022.* [Tesis para obtar Título Profesional, Universidad Señor de Sipán]. https://hdl.handle.net/20.500.12802/10161.

Astochado Guevara, P. R. (2022). *La Deducción De Gastos Presuntos En La Renta De Quinta Categoría Y La Capacidad Contributiva De Los Trabajadores Del Hospital General De Jaén, 2022.* [Tesis para obtar el Título Profesional, Universidad Señor de Sipán]. https://hdl.handle.net/20.500.12802/9688.

Callohuanca Avalos, E. D., & Flores Quispe, L. R. (2021). La auditoría tributaria preventiva como herramienta para evitar riesgos tributarios. *Semestre Económico*, *9*(2), 20–30. https://doi.org/10.26867/se.2020.v09i2.103.

Campoverde-Jara, C., & Reyes-Cárdenas, N. (2024). Auditoría gubernamental y control interno en entidades públicas: un análisis comparativo en Sudamérica. *CIENCIAMATRIA*, *10*(2), 249-264. https://doi.org/10.35381/cm.v10i2.1329.

De La Cruz Valdera, D. T. (2024). *El impuesto a la renta de quinta categoría y los gastos deducibles de los contribuyentes, 2023*. [Tesis para obtar Título Profesional, Universidad Cesar Vallejo]. https://hdl.handle.net/20.500.12692/151175.

Decreto Supremo 126-94-EF de 1994. Reglamento de Notas de Crédito Negociables. 29 de septiembre de 1994. Diario Oficial El Peruano. https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H764653.

Decreto Supremo 133-2013-EF de 2013. Texto Único Ordenado del Código Tributario. 22 de junio de 2013. Diario Oficial El Peruano. https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H682696.

Decreto Supremo 179-2004-EF de 2004. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. 8 de diciembre de 2004. Diario Oficial El Peruano. https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H880428.

Erazo-Castillo, J., & De la A-Muñoz, S. (2023). Auditoría del futuro, la prospectiva y la inteligencia artificial para anticipar riesgos en las organizaciones. *Novasinergia, ISSN 2631-2654*, *6*(1), 105-119. https://doi.org/10.37135/ns.01.11.07.

Huayra Reyes, M. A. (2021). *Implementación de un validador de reportes de auditoría para optimizar los tiempos de revisión a través de la herramienta ACL.* [Tesis para obtar por Título Profesional, Universidad Tecnológica del Perú]. https://hdl.handle.net/20.500.12867/5635.

Ley 30734 de 2018. Ley que establece el derecho de las personas naturales a la devolución automática de los impuestos pagados o retenidos en exceso. 28 de febrero de 2018. Diario Oficial El Peruano. https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1201447.

Norma Internacional de Auditoría 230. Documentación de Auditoría. 15 de diciembre de 2009. https://www.aplicaciones-mcit.gov.co/adjuntos/niif/9%20-%20NIA%20230.pdf

Norma Internacional de Auditoría 300. Planificación de la auditoría de estados financieros. 15 de diciembre de 2009. https://www.aplicaciones-mcit.gov.co/adjuntos/niif/14%20-%20NIA%20300.pdf

Pisfil Ortiz, F. J. (2023). *Indebido acogimiento al Drawback y las consecuencias económicas caso empresas agroexportadoras, región Lambayeque.* [Tesis para obtar el grado académico de Maestro, Universidad Señor de Sipán]. https://hdl.handle.net/20.500.12802/11093.

Resolución de Superintendencia N.º 000127-2021/SUNAT de 2021. Regulan la presentación a través de SUNAT Virtual de diversas solicitudes. 29 de agosto de 2021. Diario Oficial El Peruano. https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1290502.

Resolución de Superintendencia N.º 271-2019/SUNAT de 2019. Aprueban disposiciones y formularios para la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta y del Impuesto a las Transacciones Financieras. 29 de diciembre de 2019. Diario Oficial El Peruano. https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1251551.

Resolución de Superintendencia Nº 037-2016-SUNAT. Sustituyen Anexo de la Res. Nº 036-98-SUNAT, que establece el procedimiento para que contribuyentes de rentas de Quinta Categoría efectúen el pago del impuesto no retenido o soliciten devolución del exceso. 9 de febrero de 2016. Diario Oficial El Peruano. https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1146527.

Toro Álava, W. J., Alejandro Lindao, M., Suárez Mena, K., & Mosquera Soriano, G. (2021). Auditoría Financiera-Forense como herramienta de control y detección de fraude en la provincia de Santa Elena. *Universidad Y Sociedad*, *13*(4), 267–276. https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2165.

Vinícius Marcolino de, J. (2024). *Auditoria e detecção de fraudes em empresas brasileiras: uma análise crítica.* [Tesis para obtar por Título Profesional en Ciencias Contables, Universidad Federal de Uberlândia]. https://repositorio.ufu.br/handle/123456789/43813.

ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES

Anexo 1: Ficha de evaluación

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales			
• Razón social de la empresa	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria		
• Área o Dpto. en que realizó la actividad	Auditoria		
• Nombre y cargo del profesional responsable	Victor Manuel Rios Valdivia -Supervisor		
• Periodo de labores (Horas laboradas)	Desde el 29/05/2024 a la fecha 8 horas diarias		
• Nombre del bachiller	Dietmar Rojas Meza		
• Escuela profesional	Contabilidad		
2. Evaluación (*)	**Óptimo (2pts)**	**Bueno (1 pt)**	**Deficiente (0)**
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)		X	
b. Puntualidad y asistencia	X		
c. Eficiencia y dedicación		X	
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoría, en el sector público o privado.	X		
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.	X		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoría.	X		
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoría, con independencia e imparcialidad.		X	
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.	X		
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoría.	X		
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.		X	
Sub total	12	4	
TOTAL (Números y letras)	16 (DIECISEIS)		
Comentarios adicionales	CAPACIDAD DE ADAPTACION A LOS CAMBIOS.		

(*) Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

VICTOR MANUEL RIOS VALDIVIA
Supervisor de la División de Auditoría III
Gerencia de Fiscalización I
INTENDENCIA LIMA

Dr./Mág.
Evaluador